



Contrato No. DNDA 008-2022

**SOLUTION COPY LTDA y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR -
DNDA.**

Bogotá, D.C., 09 de febrero de 2022

Señores

SOLUTION COPY LTDA

Carrera 90 No. 17 B – 63 Bodega 23

Teléfono: 7443024 - 4122713

solutioncopy@hotmail.com

La ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta para tomar en calidad de alquiler equipos de impresora, fotocopiado y escáner in house incluido insumos, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor– proceso de mínima cuantía DNDA 008-2022.

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por la empresa **SOLUTION COPY LTDA**, el 04 de febrero de 2022 a través de la plataforma de SECOP II, cuyo objeto del contrato es la “*Prestación de servicios de alquiler de equipos de impresora, fotocopiado y escáner in house, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor*”, por valor de **Diecisiete millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$17.762.416) M/CTE**, incluido IVA, fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por la empresa **SOLUTION COPY LTDA**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011.

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 008-2022

1. DATOS DEL CONTRATANTE.	
CONTRATANTE	Dirección Nacional de Derecho de Autor
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
REPRESENTANTE LEGAL	Camila Mariana Santamaría Balen
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.708.106 de Bogotá
CARGO	Directora General (E).
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 922 del 18 de agosto de 2021 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 18 de agosto de 2021.
2. DATOS DEL CONTRATISTA.	
CONTRATISTA	SOLUTION COPY LTDA
NIT	830.053.669-5
REPRESENTANTE LEGAL	Nelson Enrique Flechas Otalora
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.819.990 de Bogotá



DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera 90 No. 17 B – 63 Bodega 23 Teléfono: 7443024 - 4122713
CORREO ELECTRÓNICO	solutioncopy@hotmail.com
3. CONSIDERANDOS.	
PROCESO	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 008-2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del Contrato estará a cargo del Técnico Administrativo 3124-11 de la Subdirección Administrativa, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se realice el servicio contratado.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p> <p>NOTA: Una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, el supervisor deberá entregar a la Subdirección Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.</p>
OBJETO	<p>Prestación de servicios de alquiler de equipos de impresora, fotocopiado y escáner in house, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>Alcance:</p> <p>El objeto del contrato comprende hardware, software de control de impresiones, administración, insumos (Tóner, y repuestos), mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.</p> <p>Las especificaciones técnicas de los equipos que solicita la Entidad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe estar catalogado en el cuadrante mágico de Gartner como líder o retadores (Challengers).• Debe ser compatible con la herramienta office 365.• Debe ser compatible con el protocolo de comunicaciones IPv6.



	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que las fotocopiadoras tengan instalado el software que permita el conteo de impresión, imágenes, copias, asignación de PIN y control entre otros. • Garantizar mensualmente mínimo 30.000 páginas en impresión o fotocopias blanco y negro. • Garantizar mensualmente mínimo 20.000 imágenes en los escáneres. • Garantizar mensualmente mínimo 5000 etiquetas • Garantizar mensualmente mínimo 300 páginas en impresión y/o copias a color • Garantizar la entrega de los tóner, repuestos y servicio técnico que se requiera para el funcionamiento a satisfacción de cada uno de los equipos instalados. <p>Entregar e instalar en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C, calle 28 No. 13A-15 Piso 17, dos (2) impresoras Multifuncionales grandes, (2) impresoras Multifuncionales medianas, dos (2) escáner y cuatro (4) impresoras térmicas zebra, mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y propuesta presentada por el contratista.</p>																
<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>CDP No. 2722 por valor de \$27.954.400 suscrito por el Subdirector Administrativo (e), objeto del gasto A-02-02-02-007-002 Servicios de arrendamiento o alquiler de máquinas sin operario.</p>																
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$17.762.416) M/CTE., incluido IVA.</p> <table border="1" data-bbox="675 1564 1409 1928"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD</th> <th>VALOR MENSUAL</th> <th>CANTIDAD DE TIEMPO EN MESES</th> <th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MULTIFUNCIONALES PEQUEÑAS</td> <td rowspan="4">\$ 2.220.302</td> <td rowspan="4">8</td> <td rowspan="4">\$17.762.416</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MULTIFUNCIONALES GRANDES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESCANER ALTO RENDIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPOS ZEBRA</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	VALOR MENSUAL	CANTIDAD DE TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	MULTIFUNCIONALES PEQUEÑAS	\$ 2.220.302	8	\$17.762.416	2	MULTIFUNCIONALES GRANDES	3	ESCANER ALTO RENDIMIENTO	4	EQUIPOS ZEBRA
ITEM	REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	VALOR MENSUAL	CANTIDAD DE TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO													
1	MULTIFUNCIONALES PEQUEÑAS	\$ 2.220.302	8	\$17.762.416													
2	MULTIFUNCIONALES GRANDES																
3	ESCANER ALTO RENDIMIENTO																
4	EQUIPOS ZEBRA																
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado, a entera satisfacción de la Entidad.</p>																



	<p>De aplicar, la entidad efectuará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>El pago será realizado a nombre del contratista en la cuenta bancaria que para el efecto acredite mediante certificación emitida por la entidad bancaria.</p> <p>El contratista debe tener en cuenta que los días en los que se preste el servicio que no estén incluidos dentro de los términos de los 30 días de contratación a término mensual, se cancelaran prorrateando el valor mensual total dividido en los días efectivos de servicio.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, La Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del siguiente día hábil a la comunicación de aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</p> <p>Si el contratista incumple con los tiempos de instalación de los equipos, deberá asumir las sanciones que se le establezcan.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), ubicadas en Bogotá D.C., calle 28 No. 13A -15 Piso 17.</p>



<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), NIT 800.185.929-2, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus equipos contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos. En caso en que la vigencia de esta póliza multirriesgo sea inferior a la del contrato, el contratista deberá entregar un documento de compromiso de renovación de dicha póliza y por tanto tener cubierto estos riesgos durante la vigencia del contrato, y en todo caso presentar el soporte que dé cuenta de la respectiva prórroga ante la aseguradora.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Suscribir el contrato, actas, informes y de más documentación requerida por el supervisor del contrato.2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la propuesta, estudio previo y demás documentos del contrato.3. Entregar y mantener en buen estado los equipos, los bienes y servicios conexos garantizando el uso y goce exclusivo y pacífico a la DNDA.4. Otorgar a la DNDA, un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega de los equipos alquilados, una vez terminado el contrato.



	<ol style="list-style-type: none">5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices dadas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA.6. Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios en el uso y goce de los equipos.7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago del mes correspondiente.8. Suministrar todos los recursos técnicos, apoyo logístico, hacer las recomendaciones y sugerencias que considere y se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.10. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a que haya lugar.12. Contar con el certificado de licencias originales del software que se va a instalar en los equipos alquilados y demás registros, permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato.13. Suministrar la mano de obra calificada, información y demás servicio que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.14. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<ol style="list-style-type: none">1. Conservar los equipos objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y así mismo, restituirlo.2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.3. Ejercer la supervisión del contrato garantizando el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del mismo.4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.5. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>



<p>MULTAS</p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p>CLÁUSULA PECUNIARIA PENAL</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>



INDEMNIDAD

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.


CAMILA MARIANA SANTAMARÍA BALEN

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones de Director General

Elaboró: Cesar Mauricio Velez Garcia - Abogado área de Compras.
Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez - Profesional Especializado Área de Compras.
V.o.B.o: Diana Rodríguez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica.
V.o.B.o: Jaime Antonio Sarmiento Santander- Subdirector Administrativo (e)